

SECRETARIA: Marzo 8 de 2021. Se agrega al expediente 2018 00222 00, el escrito de la parte demandante. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S.
Demandado: Juan Francisco Ortiz Peñaloza
Luis Gerardo Ortiz Peñaloza
Radicado: 17380 40 89 005 2018 00022 00
Sustanciación: 287

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Nuevamente se ordena comisionar, a la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con la matrícula 106 5490, denominado “La REFORMA” objeto de medida cautelar, de propiedad del demandado JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA ubicado en la vereda Gigante de ese municipio.

Se designa como Secuestre al Auxiliar de justicia RAMIRO QUINTERO MEDINA, a quien se le fijan como honorarios provisionales DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.000), suma de dinero que debe cancelar inicialmente la parte demandante.

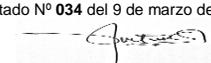
Por Secretaría se expedirá el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 034 del 9 de marzo de 2021



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc